

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**9503** *Real Decreto 987/2012, de 22 de junio, por el que se indulta a doña Inmaculada Concepción Marrero Cruz.*

Visto el expediente de indulto de doña Inmaculada Concepción Marrero Cruz, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, sección quinta, en sentencia de 22 de junio de 2011, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante la condena y multa de 380.000 euros, por hechos cometidos en el año 2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2012,

Vengo en conmutar a doña Inmaculada Concepción Marrero Cruz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de junio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ